

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75

MÓSTOLES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Reglamento Orgánico Municipal, se hace público, en forma de extracto, el siguiente acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, con fecha 28 de junio de 2011:

El artículo 127.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, otorga a la Junta de Gobierno la competencia de fijación del número y retribuciones del personal eventual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento Orgánico Municipal, se eleva a la Junta de Gobierno Local el siguiente proyecto de acuerdo:

4. Puestos de personal eventual de las Áreas de Gobierno y retribución anual:

	Euros
Directores técnicos	
1. Director técnico de Obras en el Área de Urbanismo	52.686,62
2. Director técnico del Área de Urbanismo	52.686,62
3. Director técnico de Embellecimiento y Mantenimiento de la Ciudad	52.686,62
4. Director técnico de Educación	52.686,62
5. Director técnico Relaciones Institucionales y Protocolo	52.686,62
6. Director técnico de Sanidad y Servicios Sociales	52.686,62
7. Director técnico de Deportes	52.686,62
8. Director técnico de Medio Ambiente y Parques y Jardines	52.686,62
9. Director técnico de Igualdad y Nuevas Tecnologías	52.686,62
Coordinadores	
10. Coordinador de Participación Ciudadana y Distritos	47.182,05
11. Coordinador de Cultura	47.182,05
12. Coordinador de Bienestar Social	47.182,05
13. Coordinador de Festejos	47.182,05
14. Coordinador de Juventud	47.182,05
15. Coordinador adjunto al concejal del Distrito 1	47.182,05
16. Coordinador adjunto al concejal del Distrito 2	47.182,05
17. Coordinador adjunto al concejal del Distrito 3	47.182,05
18. Coordinador adjunto al concejal del Distrito 4	47.182,05
19. Coordinador adjunto al concejal del Distrito 5	47.182,05
20. Coordinador de Embellecimiento y Mantenimiento de la Ciudad	47.182,05
21. Coordinador adjunto de Limpieza Viaria	47.182,05
22. Coordinador adjunto Recogida Residuos	47.182,05
Colaboradores	
23. Colaborador del concejal de Deportes (1)	29.051,91
24. Colaborador en el departamento de Comunicación (1)	29.051,91

5. Tramitación de la modificación de la relación de puestos de trabajo en cuanto al personal eventual.

Lo dispuesto en los apartados anteriores, en cuanto al personal eventual, se entiende sin perjuicio de la ratificación por la Junta de Gobierno Local y consiguiente modificación presupuestaria con sujeción al procedimiento legalmente establecido, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás preceptos concordantes.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el acuerdo anteriormente transcrito en cuanto a las materias que resultan de su competencia.

En Móstoles, a 28 de junio de 2011.—El titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, Emilio de Galdo Casado.

(03/25.363/11)

BOCM-20110722-75